



VISTOS; la solicitud presentada por el señor Alexis Stéfano Rodríguez Yábar, para obtener autorización para la exportación de muestras arqueológicas; el Memorando N° 000014-2025-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000134-2025-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000131-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, dispone que la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000175-2023-DCIA/MC, se autoriza el "*Proyecto de Investigación Arqueológica Las Huacas, Valle Medio de Chincha*", ubicado en el distrito de El Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de veinte y dos muestras arqueológicas, recuperadas en el marco del proyecto de investigación mencionado, para que sean sometidas a análisis científicos de carácter destructivo de Análisis por Activación Neutrónica (NAA) en el Laboratorio de Arqueometría en la Universidad de Missouri – Research Reactor (MURR) - Columbia, Missouri en los Estados Unidos de América;

Que, mediante el Informe N° 000134-2025-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite el Informe N° 000041-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-MLI/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través del cual se emite opinión favorable para la exportación de muestras y se indica que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la ciudadana estadounidense Jordan Ann Dalton, identificada con Pasaporte N° 658687697;

Que, a través del Memorando N° 000014-2025-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000003-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales



Muebles en el que se indica que los bienes cuya exportación se solicita no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000064-2025-MC, se declara procedente la abstención formulada por la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales para pronunciarse en relación al pedido de exportación de muestras arqueológicas designándose al Secretario General para que cumpla dicha labor;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la exportación de veinte y dos muestras arqueológicas para realizar análisis científico de carácter destructivo según se describe en el anexo que forma parte de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la ciudadana estadounidense Jordan Ann Dalton, identificada con Pasaporte N° 658687697, para que efectúe el traslado físico de las muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización intransferible

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que, una vez finalizado el análisis, en el plazo máximo de un año, el señor Alexis Stéfano Rodríguez Yábar, presente un informe detallado de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la resolución al señor Alexis Stéfano Rodríguez Yábar.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARÍA GENERAL